ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2567-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 4° y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Economía.

II.- SINOPSIS

Incluir como objetivos del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal, promover políticas para que los pagos a las MIPYME por concepto de compras, se efectúen al menor costo de transacción posible, en forma oportuna y con la intención de fortalecer el flujo de efectivo de las mismas.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.** **Artículo Primero.** Se adiciona un párrafo segundo al inciso e) de la fracción II del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Artículo 4.- ...	**"Artículo 4.** Son objetivos de esta ley:
I. ...	**Fracción I**...
II. ...	**Fracción II.** Promover:
a) a **d)** ...	**Incisos a)** a **d)**...
e) ...	**e)** La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las Mipyme por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable; **Para tal efecto, el sector público deberá propiciar políticas para que los pagos a las Mipyme por concepto de compras, se efectúen al menor costo de transacción posible, en forma oportuna y con la intención de fortalecer el flujo de efectivo de las mismas.**
No tiene correlativo	
f) a **i)** ...	**Incisos f)** a **i)**...

Artículo 22.- ... **I** a **IX.** ... **X.** Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES, *y* **No tiene correlativo** **XI.** ...	**Artículo Segundo.** Se adiciona un párrafo segundo a la fracción X del artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue: **Artículo 22.** El Consejo tendrá por objeto: **Fracciones I** a **IX.**... **X.** Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las Mipyme. **Para tal efecto, el Consejo deberá promover principalmente políticas para que los pagos a las Mipyme por concepto de compras, se efectúen al menor costo de transacción posible, en forma oportuna y con la intención de fortalecer el flujo de efectivo de las mismas.** **Fracción XI**...”
	Artículo Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM